

# PROPUESTA DE ESTRUCTURACION DE NUEVO INSTRUMENTO --- FINANCIERO





# Base Legal

## FAN

Constitución 78 y 98

Normas aplicables a las organizaciones sin fines de lucro (Decreto 3054 y 982)

## Nuevo Mecanismo

Constitución 2008

Ley de Planificación y Finanzas Públicas

Ley de Contraloría

Legislación de Contratación Pública

Legislación sobre conformación de organizaciones sociales

(Decreto 739)



# ANALISIS DE IMPACTOS

## IMPACTOS NORMATIVOS

1. Normativa relativa al manejo e inversión de Recursos Públicos
2. Normativa relativa a la institucionalidad del nuevo Fondo
3. Normativa relativa al funcionamiento del Fideicomiso.
4. Normativa relativa a Convenios Internacionales

## IMPACTOS EN COMPETENCIAS

1. Articulación con políticas ambientales nacionales
2. Gobernanza con equilibrio público privado
3. Coordinación con Autoridad Ambiental
4. Ampliación en utilización de mecanismos financieros



# Estructura Jurídica

FAN

Entidad de Derecho Privado, con personería jurídica propia, sin fines de lucro, regida y sujeta a las disposiciones del Código Civil Ecuatoriano.

Nuevo Mecanismo

Persona Jurídica de Derecho Privado con participación del Sector Público, sin fines de lucro, con finalidad ambiental y patrimonio propio; regulada conforme a las disposiciones del Título XXX del Libro I del Código Civil, y demás normativa aplicable



# Operación

FAN

Competencias orientadas únicamente a Patrimonio Natural.

Estructura Orgánica propuesta en el Estatuto y orientada a la ejecución del FAP y cumplimiento del convenio.

Estructura que constaba en Estatutos no se adaptaba a la realidad de la operación del FAN.

Nuevo Mecanismo

Ampliar competencias adaptada a nuevas atribuciones del MAE (Patrimonio, Cambio Climático, Calidad Ambiental, Gestión Marina y Costera).

Flexibilidad para canalizar otros mecanismos de financiamiento además del fideicomiso (proyectos, créditos, fondos concursables, etc.)

Flexibilidad en la Estructura Orgánica, adaptable a los requerimientos del Nuevo Mecanismo y a los posibles cambios que puedan generarse en el futuro (Orgánico definidos a nivel de reglamento, el cual será aprobado por el Directorio).



# Directorio

## FAN

### 8 miembros

1 representante sector público (MAE).

3 personas naturales elegidas por el Directorio

3 representantes de sectores: académico, ONGs ambientales, y sector productivo, elegidos por colegios electorales.

1 Director Ejecutivo

## Nuevo Mecanismo

### 7 miembros

3 del sector público (MAE preside con voto dirimente, Ministerio Política Exterior y SENPLADES)

2 representantes elegidos por sus organizaciones (CES y CEDENMA)

1 miembro de la sociedad civil con trayectoria en investigación o gestión ambiental (escogido por el Directorio)

1 Director Ejecutivo

# OBJETO

Gestionar, receptar, administrar, movilizar, invertir y ejecutar fondos para financiar iniciativas, planes, programas, proyectos, créditos, tendientes a la gestión ambiental, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, así como para las acciones de mitigación, adaptación del cambio climático y de calidad ambiental, articuladas en la legislación ecuatoriana, convenios internacionales, la política y la gobernanza ambiental nacional.

Las operaciones del nuevo fondo se realizará de conformidad con lo establecido en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la política ambiental nacional. El Nuevo Fondo podrá canalizar el financiamiento para la implementación de actividades relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático enmarcadas en las políticas públicas nacionales y el plan nacional de acción REDD+

# AMBITO DE ACCION

Se propone como fines específicos:

1. Mecanismo de **gestión, canalización, inversión y seguimiento** de recursos de cooperación para la ejecución de **iniciativas, planes, programas y proyectos** de gestión ambiental.
2. **Instrumento financiero** de ejecución de la **política ambiental** establecida en el **Plan Nacional de Desarrollo** y demás normativa ambiental nacional y **convenios internacionales** suscritos por el Ecuador.
3. Priorizar **proyectos de inversión** que generen **tasas de retorno ambientales o socio-económicos**. Balance entre recursos asignados a gastos corrientes y a proyectos de inversión.





# DEFINICIONES PROCESO DE TRANSICION

## INSTITUCIONALIDAD

El (Nuevo Fondo) se crea antes de la extinción definitiva del FAN.

Proceso de traspaso de activos y derechos del FAN al (Nuevo Fondo).

Una vez concluida la transición, se extingue el FAN.

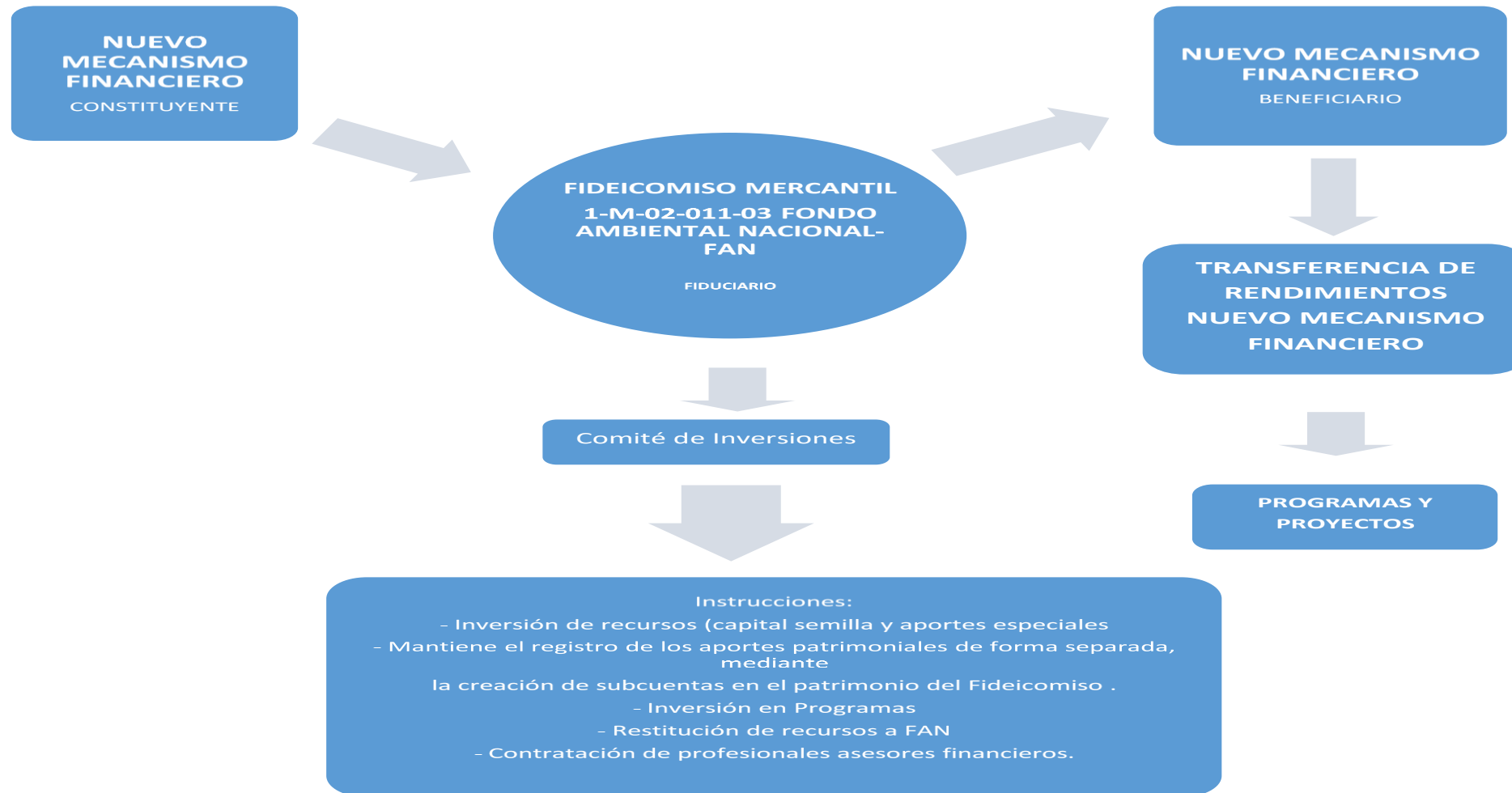
## ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO

No se requiere de liquidación del Fideicomiso.

Es necesario efectuar reformas puntuales relativas a criterios de inversión y gobernanza.

Se reestructurará el Reglamento de inversiones y el órgano de toma de decisiones

# Estructura fideicomiso



**Estructura muy similar a la estructura fiduciaria en la actualidad**





# Mapa de Procesos

